

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripcion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripcion para fuera:* Por un año 120 rs.; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 312.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas me ha sido comunicada con fecha 17 del mes último la circular siguiente.

«Con objeto de regularizar el sistema que actualmente se sigue para la admision y devolucion de los caudales y efectos que los empleados del ramo de Estancadas presentan para afianzar sus cargos, ha acordado esta Direccion general dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Los interesados tienen la facultad de verificar los depósitos, ya consistan en metálico ó papel, en la Tesorería de la Caja general ó en las de Hacienda pública de las provincias y depositarios de partido, como sucursales de aquella, con arreglo al artículo 2.º del Real Decreto de 29 de Setiembre de 1852 y al 1.º y 7.º del Reglamento de 14 de Octubre siguiente.

Segunda. En la factura para la admision de cada uno de estos depósitos, que corresponden á la clase de necesarios, se espresará el compromiso á que se sujeta el depósito, sin cuya liberacion no puede ser devuelto, con arreglo al artículo 2.º del referido Reglamento; cesando, por lo tanto, la práctica de reclamar los interesados á esta Direccion que pase aviso para la admision de dichos depósitos en la Caja general.

Tercera. Espedida por la citada Caja la carta de pago correspondiente, procederá el interesado á otorgar la escritura de fianza, en la cual se copiará aquel documento, que despues le será devuelto original.

Cuarta. Los señores Gobernadores aprobarán las fianzas, previos los informes que estimen oportuno pedir, si las hallasen en todo conformes á lo dispuesto en la legislacion vigente en la materia, y pasarán los expedientes originales á las contadurías de Hacienda pública, donde se custodiarán hasta su cancelacion ó devolucion.

Quinta. Aprobadas las fianzas, y mandada dar la posesion á los interesados, los señores Gobernadores se servirán avisar de ello á esta Direccion por el correo inmediato, cuidando de consignar tambien cuál sea el importe de la fianza y los efectos en que consista; esto es, si metálico, papel del Estado ó

fincas. El mismo aviso darán cuando los interesados, por haber servido otros destinos, afecten á aquel para que despues fueren nombrados, sus fianzas anteriores; pero se tendrá presente en estos casos que deberán otorgar escrituras de ratificacion, que llevarán los mismos trámites que las primitivas, y que á ellas ha de unirse la certificacion de solvencia del interesado en su anterior cargo.

Sesta. No se dará posesion á ningun empleado sujeto á prestar fianza, sin haber cumplido este requisito y resoltar aprobada.

Sétima. Cuando cese la responsabilidad de un empleado, y proceda á cancelarse su afianzamiento, los señores Gobernadores lo decretarán así, despues de tomar los informes necesarios para asegurarse de que no resulta el menor cargo contra los interesados, y oficiarán directamente á la Direccion de la Caja general de Depósitos, cuando en ella exista el importe de la fianza, para que se proceda á su devolucion con arreglo al artículo 15 del Reglamento. Se servirán tambien avisar á esta Direccion general de haber dispuesto la cancelacion de la escritura; pero con solo el objeto de que conste en ella este requisito, como tambien que ninguna responsabilidad existe contra el interesado que pudiera incapacitarle para el servicio.

Lo dice á V. S. esta Direccion para su inteligencia, la de las oficinas de Hacienda pública de esa provincia y demas efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos correspondientes. Santander 1.º de Octubre de 1860.—Gregorio de Goicoerrotea.

CIRCULAR NUMERO 313.

En el día 10 del actual y hora de la una de su tarde, tendrá lugar en mi despacho nueva subasta para la conduccion á Puerto-Rico de los individuos de tropa existentes en el Depósito de bandera y embarque de esta capital, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada subasta. Santander 2 de Octubre de 1860.—Gregorio de Goicoerrotea.

CIRCULAR NUMERO 314.

D. Ramon Cabrero Blanco, ha solicitado pasaporte ante este Gobierno, para trasladarse á la Habana.

D. José Bartolomé Viadero y Velasco, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Arnauero, para trasladarse á la Habana.

D. Juan Gomez Maza, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Inesga, para trasladarse á la Habana.

D. Leandro José de Cuartas y Mercilla, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Piélagos, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Calixto de Morron, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Somano, para trasladarse á la Habana.

D. Benigno del Castillo Rapado, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santa Maria de Cayon, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 3 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Gregorio de Goicoerrotea.

Audiencia territorial de Burgos.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de este Superior Tribunal con fecha 4 del actual la Real orden circular siguiente.

«Deseando la Reina (q. D. g.) que las causas que se formen con motivo de los accidentes ó hechos que ocurran en los ferro-carriles se sustancien con la brevedad y acierto que reclama la buena administracion de justicia, y sin perjuicio, en cuanto sea posible de las varias y perentorias atenciones de los Ingenieros Jefes de division de los mismos; y tomado en consideracion lo manifestado á este Ministerio por el de Fomento, de conformidad con lo consultado por las Secciones de Gobernacion y Fomento, Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer. Primero. Cuando los Jefes de division hayan de deponer como testigos presenciales ó de referencia de actos que constituyan ó acompañen los delitos que se persigan, el Juez de la causa cometerá sus funciones á las autoridades del punto de la residencia de dichos Jefes de division para que ante ellas presten sus

declaraciones, á no ser en casos graves y excepcionales en que crea indispensable para la buena administracion de justicia recibirlas por sí mismo. Segundo. Siempre que los expresados Jefes de division tengan que suministrar antecedentes ó datos facultativos, ó emitir su opinion en asuntos relativos á su cargo, podrá excusarse su comparecencia en los Tribunales, bastando que suministren aquellos datos, ó expongan su dictámen, por medio de certificacion ó de informe segun los casos. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que por disposicion de S. S.ª trasladado á VV. para su conocimiento y puntual observancia. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 27 de Setiembre de 1860.—Bonifacio Garcia.—Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Santander.

Comandancia militar de Santander.

Habiéndose publicado por el Cuerpo de Estado mayor del Ejército una memoria sobre la organizacion y estado del Ejército en 1.º del corriente año, que se continuará en los sucesivos, y hallándose de venta en el depósito de la Guerra á cincuenta reales cada ejemplar en rústica, se publica en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas que deseen obtenerla.

Santander 1.º de Octubre de 1860.—El T. C. Comandante Militar, Ramon Santivan del Hoyo.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

ESTADOS TRIMESTRALES DE APREMIOS.

La apatía con que hasta aqui han procedido muchos de los Señores Alcaldes de esta provincia en la remesa á esta Administracion de los estados trimestrales de apremios contra primeros contribuyentes, me impulsó á recomendarles de nuevo que á vuelta de correo verifiquen la del respectivo á los del tercer trimestre del corriente año, arreglados al modelo que á continuacion se circula, ó que en su defecto avisen de no haber ejercitado los apremios; debiendo advertirles que en lo sucesivo no serán dispensados por su morosidad en este servicio.

Santander 29 de Setiembre de 1860.—El Administrador principal de Hacienda pública, José Maria Perez Cossio.

ESTADO del número é importe de los apremios ejercitados para la cobranza de contribuciones en dicho distrito.

	Apremios de conminacion con el recargo de 4 maravedis en real de primer grado.			Idem de ejecucion y venta de bienes muebles de segundo grado.		
	Número de contribuyentes apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de contribuyentes apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.
Por Contribucion territorial	»	»	»	»	»	»
Subsidio industrial...	»	»	»	»	»	»
Consumos	»	»	»	»	»	»
TOTALES	»	»	»	»	»	»

RESUMEN GENERAL.

	Número de contribuyentes apremiados.	Total de apremios expedidos.	Importe total de costas causadas.
Por conminaciones con el recargo de 12 céntos.	»	»	»
Por apremios con ejecucion y venta de bienes..	»	»	»
TOTALES	»	»	»

Fecha y firma del Alcalde y Secretario de Ayuntamiento.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Puente-Viesgo.

En los días 11 y 18 del corriente de dos á cuatro de sus tardes, en la casa consistorial sita en Puente-Viesgo, se rematarán en arriendo para el próximo año de 1861, los derechos de las especies de consumos por que se halla encabezado este Ayuntamiento, entendiéndose á venta libre, á escepcion de las carnes frescas que se expendan en puestos públicos que lo serán á la exclusiva. No habiendo licitadores en el primer remate que cubran el encabezado, se celebrará otro el día 25 del actual y hora de las dos de su tarde que se entera segundo y último. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaria y lo estará en el acto del remate. En los mismos días y horas se arrendarán los propios de las casas meson y portales carnicerías de los pueblos de Viesgo y Vargas. Puente-Viesgo y Octubre 1.º de 1860.—Manuel Auñán.

Ayuntamiento constitucional de Torrelavega.

Desde el día veinte y tres del corriente se halla preñado en el pueblo de Viércoles y en custodia un potro de cuatro á cinco años, de cinco y media cuartas de alzada, con una estrella en la frente, calzado del pié derecho, tiene una pinta blanca en el costado izquierdo y se halla entero. Torrelavega y Setiembre 30 de 1860.—El Alcalde, Francisco M. Obregon.

Licenciado D. Juan José Quintana, Regente de Juez de primera instancia de este partido por ausencia del propietario con Real licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz (a) Pito y su muger Maria Gomez, Domingo Perez y la suya Magdalena Ruiz, Santiago Labin, Andrés Abascal, y Santiago Gomez vecinos de los barrios de Soba, y San Roque de Riomiera, ausentes sin domicilio fijo, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que en union de otros se les formó sobre quimera y golpes entre sí el diez y seis de

Agosto del año último, pues que si lo hicieren serán oídos y se les administrará justicia, parándose en otro caso el perjuicio consiguiente. Dado en Villacarriedo á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta.—Juan José Quintana.—Por su mandado, Miguel Mazorra.

MEMORIA

LEIDA POR EL

Sr. D. Francisco Carral de Camino,

DIRECTOR Y CATEDRÁTICO

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE

SANTANDER,

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO DE 1860 á 1861.

(Véase el número anterior.)

El Colegio de internos, poco susceptible ya de nuevas mejoras despues de las muchas que en él se han ejecutado, mantiene á la misma altura la reputacion de que goza hace tiempo, ya por la comodidad y acertada distribucion de sus dependencias; ya por el asco y limpieza que en ellas se advierte; ya por el buen trato que se dá á los colegiales y ya por la esmerada solicitud con que se procura su aprovechamiento: en una palabra, por cuantas condiciones pueden pedirse á un establecimiento destinado á formar el corazon y dirigir la inteligencia de los jóvenes. El número de internos ha sido de 42, y de 13 el de los medio-pensionistas.

La situacion económica del Instituto es tan desahogada que en 31 de Diciembre sobraron 58.202'82, merced al notable aumento del número de alumnos y al ingreso de los derechos de matrícula procedentes del Colegio de Escuelas piás de Villacarriedo, único establecimiento incorporado á nuestro Instituto y el único en nuestra provincia, donde pueden explicarse académicamente las asignaturas de segunda enseñanza: merced, sobre todo, á la patriótica largueza con que la Excm. Diputacion, siempre celosa por el fomento de la instruccion pública y siempre protectora decidida de nuestro Instituto, aprueba y satisface las cantidades que se consignan en los presupuestos. Dígolo en alta voz, porque

es un sentimiento que exhala mi alma: ninguna escuela de España halla en las corporaciones que sostienen esa instruccion mas generosidad ni mas sinceros deseos de su engrandecimiento. Recibo, pues, aqui el celoso é ilustrado Gobernador, que hoy nos honra con su presidencia, reciban los señores Diputados, los dignos señores Vocales del Excelentísimo Ayuntamiento y de la Junta de Instruccion pública el homenaje de nuestra profunda gratitud. A vosotros todos y á los que os precedieron en tan elevada mision se refieren y se deben los elogios que del brillante estado de nuestro establecimiento han hecho las personas que le han visitado.

En el mes de Abril giró la visita de inspeccion el Catedrático de la Universidad de Valladolid, D. Atanasio Perez Cantalapiedra, y este maestro tan docto como rígido, este Inspector justo y celoso, que venia á pedirnos cuenta de muchas de las disposiciones en cuya redaccion habia tomado parte, siendo Legislador, no quiso ocultarnos, á su despedida, la complacencia que sintiera al contemplar la trasformacion del Instituto de Santander.

Alumnos que me escuchais, tened entendido que el crédito de esta casa no depende solamente de las buenas condiciones del edificio, ni de la abundancia de los medios científicos, ni del saber y laboriosidad de los Profesores: depende con especialidad del aprovechamiento de los cursantes. Bien conozco que no todos están dotados de las mismas facultades ni todos pueden por esta razon recorrer con gloria igual la carrera de las ciencias; pero tambien sé que todos pueden estudiar con perseverante anhelo, y que todos pueden y deben ser virtuosos. Juntando estas dos propiedades, sacaréis buenas notas, aumentaréis la reputacion del establecimiento y seréis la honra de vuestros maestros y de vuestra familia. Acordaos de que muchos de vosotros iréis á continuar vuestros estudios á las Universidades y que si allí os distinguís por vuestra moralidad, vuestro amor al estudio y vuestros hábitos de comedimiento, orden y disciplina, todos os apreciarán y seréis la admiracion de todos; todos querrán ser vuestros amigos, os grangearéis un nombre ilustre y os abriréis camino para un glorioso porvenir. Ninguno desmaye aunque se considere con escasas facultades para la carrera á que se siente inclinado; porque á todos ha dado Dios

las dotes necesarias para seguirla. Po-
ned de vuestra parte lo que es menester
y os desengañaréis. Fijad en la memoria
aquel antiguo prologo, ni una sola vez
desmentido: Todo lo vence el trabajo.
En él hallaréis una prueba positiva de
que no hay uno, que si de veras lo in-
tenta, no pueda obtener la nota de so-
bresaliente. Podrán los de mas talento
brillar mas y hacer en igual tiempo ma-
yores progresos; pero repito, no existe
uno siquiera que deseándolo, no existe
mencia y poniendo los medios, no llegue
hasta donde otro raya. Así que no valen
escusas ni pretextos. El que no da gusto
á su maestro, el que en los exámenes
no saca nota honrosa, es porque no
quiere y porque antepone la desidia y
el deshonor á la buena fama y á su bie-
nestar futuro. Es, en resumen, porque
no le mueve nada de cuanto excita al
hombre á conducirse bien en la vida
social.

Hechas estas advertencias, espero con-
fiadamente que el perezoso y el estra-
viado volverán en sí, procurando gran-
garse el aprecio de sus Catedráticos y
hacerse acreedores al cariño de sus pa-
dres y hermanos; que el que ha estudia-
do medianamente avivará su actividad,
presentándose á fin de curso con la ido-
neidad debida para merecer mejor cali-
ficacion; y que los calificados de sobe-
salientes proseguirán conduciéndose co-
mo hasta aqui. Para este efecto y ga-
lardonar su virtud se les confiere el pre-
mio; no para envanecerse ni hacer va-
no alarde ante sus conocidos. Si, jóve-
nes premiados, las medallas que ador-
nan vuestro pecho, signo son de vuestras
buenas prendas, pero no os contenteis
con estos triunfos; aspirad á otros mas
sólidos y permanentes para que com-
plais con dignidad la mision que tenéis
sobre la tierra.

De vosotros, amados profesores,
nada tengo que decir: me equivoco, le-
ngo que decir mucho, porque nada ha-
beis dejado que desear en el desempeño
de vuestro importantísimo ministerio.
Todos os habeis esmerado en correspon-
der dignamente á la confianza que en
vosotros depositó el gobierno al expedi-
ros el título honroso de catedráticos de
este Instituto. Así pues, al traer á la
memoria vuestro port, no puedo menos
de exclamar: ¡felices los que habeis
puesto vuestros hijos bajo la direccion de
maestros tan celosos y entendidos! Si,
felices mil veces, porque ellos los ins-
truyen en las letras, les inspiran senti-
mientos de religion y moralidad, honra-
dez y nobleza, y les inculcan á todas
horas la necesidad de que se ejerciten
constantemente en obras de virtud. Si-
endo tan experimentados y advertidos, ex-
cuso deciros cuan necesario y convenien-
te es que sigais por este mismo camino,
y que todos procuremos imbuir en el
ánimo de nuestros queridos discípulos,
asi de palabra como con el ejemplo, las
ideas mas sanas y puras, para que en la
edad adulta permanezcan firmes contra
la corrupcion del siglo.

¿Y qué podré deciros á vosotros, dig-
nísimo Gobernador de esta provincia,
y celosísimos Diputados y Vocales del
Excmo. Ayuntamiento y de la Junta de
Instruccion? Continúad siendo los pro-
tectores y amigos sinceros de este Ins-
tituto, que se honra de haberse engran-
decido bajo vuestros auspicios; conti-
nuad tambien dispensando á estos jóve-
nes vuestro patrocinio, á nosotros una
estimacion que nos indemniza de todas
nuestras penas. Tal idea tenemos mis
compañeros y yo de nuestros deberes
para con vosotros y para con las fami-
lias de nuestros discípulos, que nunca
creerémos haber hecho bastante para
llenar nuestra mision. Nuestros esfuerzos
no pueden, por lo tanto, menos de au-
mentarse; permitidnos esperar que con
ellos se aumentarán vuestras bondades.
HE DICHO.

CUADRO de los ejercicios para Grados y Titulos.

ENSEÑANZAS.	CLASES.	Presentados al grado.	CENSURA DE LOS PRIMEROS EJERCICIOS.			IDEM DE LOS POSTERIORES.			TOTAL de aprobados.
			Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Aprobados.	Reprobados.	
Segunda enseñanza.	Bachiller en artes.	22	1	21	»	3	19	»	22
	Péritos mercantiles.	1	»	1	»	»	1	»	1

Instituto de Santander.

Curso de 1859 á 1860.

CUADRO de los alumnos que han obtenido el premio ordinario.

APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	ASIGNATURAS.
ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA.				
Gonzalez Linares.	Augusto.	Valle de Cabuérniga.	Santander.	Retórica y Poética é Historia natural.
Gibert y Elizondo.	José.	Macuriges.	Habana.	Análisis y traduc. griega y lengua francesa 2.º curso
Abeillé y Rivera.	José.	Santander.	Santander.	Elementos de Aritmética y Algebra.
García Castañedo.	Francisco.	Bárcena de Cudon.	Idem.	Latin y rudimentos de Griego.
Gomez y Perez.	Manuel.	Santander.	Idem.	Latin y Castellano: segundo año.
Ceballos y Herrera.	Vicente.	Revilla de Camargo.	Idem.	Latin y Castellano: primer año.
ESTUDIOS DE APLICACION.				
Gavica y Echezabal.	Angel.	Santander.	Santander.	Aritmética y Algebra de Comercio.
Lopez y Mazon.	Blas.	Colindres.	Idem.	Teneduría de libros.
Noriega y Noriega.	Ignacio.	Colombres.	Oviedo.	Segundo curso de Inglés.

Anuncios particulares.

La Fama de Santander

Nueva fábrica de chocolate, calle de Búrgos, núm. 55.

Los chocolates de esta fábrica que en la Exposicion Castellana han sido premiados y distinguidos por el jurado con una nota muy favorable, son de indispensable superioridad sobre los fabricados por el método ordinario, porque conservan todo el aroma y sustancia de los artículos de que se componen y llevan un finísimo molido.

Se espended a 4, 5, 6, 7 y 8 reales libra. A 10 reales de Tabasco y de Paris con vainilla, y á 16 reales del legítimo y excelente Soconusco. Sin cañela á 6, 7 y 8 reales libra.

Se hacen tareas de encargo y rebajas á los pedidos de consideracion, enviándose á los puntos y personas que se designen.

BASES Y REGLAS

PARA LOS REPARTIMIENTOS

de la

CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

graduando estos por las personas de cada familia y las facultades que posea, con arreglo á la Real Instrucción de 24 de Diciembre de 1856.

Esta obrata, de inmensa utilidad para los Ayuntamientos, que opten por el reparto para cubrir el importe de sus encabezamientos por consumos, y cuyo contenido guarda perfecta armonía con la legislación vigente, consta de un folleto en 4.º

Los pedidos se dirigirán á D. Clemente María Riesgo, de esta ciudad, acompañando el importe de los ejemplares, al respecto de 6 reales cada uno.

A voluntad de su dueño se vende en la villa de Torrelavega, una casa, con su habitacion baja y alta, cuadra y pajar teniendo una posesion contigua, de tierra labrantia con arboles frutales, álamos y prado, con aguas permanentes; siendo su cabida de 90 á 100 carros.

Igualmente otra posesion de 25 á 30 carros, cerrados sobre sí, con aguas permanentes, conteniendo varios árboles. Otra id. id. de 60 á 70 carros, cerrados con arbolado.

Otra id. de 2 carros, con dos tejanas.

Las personas que gusten adquirir dichas fincas ó parte de ellas, podran entenderse con su dueño Don Francisco Palacios Calderon, vecino de dicha villa.

PARA LA HABANA.

Del 10 al 12 del próximo mes de Octubre saldrá de este puerto el bergantin TITA, su capitan D. Juan Cadelo: admite pasajeros para los que tiene dos hermosas cámaras, y se les dará el buen trato que se acostumbra en dicho buque.

Le despachan sus armadores los señores D. Manuel F. Gutierrez y Compañía, muelle número 55.

Santander 20 de Setiembre de 1860.

Para Santiago de Cuba.

Del 5 al 10 de Octubre próximo, si el tiempo lo permite, saldrá el bergantin español VICTORIA, su capitan D. Patricio Mejon. Admite un resto de carga á flete para abarrotes y pasajeros. Lo despacha su armador D. Pedro Mejon, Atarazanas núm. 12 moderno y 14 antiguo y darán razon los Sres. P. Larriaga y Compañía, Ribera 15.

IMPRESA Y LIT. DE MARTINEZ.

INSTITUTO DE SANTANDER.

CURSO DE 1859 A 1860.

PRESUPUESTO DE 1860.

CUADRO de asignaturas y Profesores que las han desempeñado.

DIRECTOR: D. Francisco Carral de Camino.
VICE-DIRECTOR: D. Manuel de Herran.
SECRETARIO: D. Francisco M. Ganuza.

ASIGNATURAS. NOMBRES DE LOS PROFESORES.

ESTUDIOS GENERALES.	
Latin y Castellano: primer año.....	D. Bernabé Sainz.
Id id.: segundo año.....	D. Francisco Maria Ganuza.
Latin y rudimentos de Griego.....	D. Primo Olivares y Yagüe.
Análisis y traduccion Griega y Latina.....	D. Santiago de Córdoba.
Elementos de Retórica y Poética.....	D. José Pineda.
Elementos de Geografía.....	D. José Pineda.
Elementos de Historia.....	D. José Pineda.
Elementos de Aritmética y Algebra.....	D. Marcelino Menendez.
Elementos de Geometria y Trigonometria.....	D. Manuel de Herran.
Elementos de Física y Química.....	D. Manuel de Herran.
Elementos de Historia natural.....	D. Manuel de Herran.
Elementos de Psicología, Lógica y Etica.....	D. Agustin Gutierrez.
Lengua francesa: primero y segundo año...	D. Francisco Carral de Camino.
Doctrina cristiana, religion y moral.....	D. Ramon Ruiz Cobo.
Lectura y escritura.....	D. Trifon Pintado.
ESTUDIOS DE APLICACION.	
Aritmética y Algebra.....	D. Primo Olivares (en sustitucion.)
Lengua francesa: 1.º y 2.º año.....	D. Francisco Carral de Camino.
Elementos de Geografía, y Geografía fabril y comercial.....	D. Antonio Perez Pastor.
Teneduría de libros y Práctica del comercio.....	D. José Gonzalez Tánago (encargado.)
Economía política, Derecho mercantil y Legislacion de Aduanas.....	D. Juan Manuel Mazarrasa.
Lengua inglesa: 1.º y 2.º año.....	D. Eduardo Martin Peña.
	D. Juan Cancio Meua, supernumerario.
Dibujo natural.....	D. Estéban Aparicio.
Dibujo lineal aplicado á las Artes.....	D. Manuel Gutierrez.
ESCUELA PROFESIONAL DE NAUTICA.	
Aritmética y Algebra.....	D. Marcelino Menendez.
Geografía elemental.....	D. José Pineda.
Geometria y dos Trigonometrias y.....	D. Juan Muñiz.
Ampliacion de la Geografía.....	D. Juan Muñiz.
Cosmografía, pilorage, maniobras y dibujo geográfico é hidrográfico.....	D. Lorenzo Martinez Viademonte.
Elementos de Física.....	D. Manuel de Herran.

INGRESOS.

Rentas propias procedentes de una obra pia.....	5000
Derechos académicos.....	28000
Cantidad que satisface el Director del Colegio de internos.....	6000
Déficit á cargo de la provincia en dicho año.....	169058
TOTAL INGRESOS.....	206038

GASTOS.

PERSONAL.	
Sueldos y gratificaciones del Director, Secretario, Catedráticos y Dependientes.....	174100
MATERIAL.	206038
Para todos los gastos ordinarios del mismo.....	34958
TOTAL GASTOS.....	206038

RESUMEN.

Ingresos.....	206038
Gastos.....	206038
IGUAL.....	»